

ACOSO SEXUAL

Propósito de la Política

Es la política de la Junta de Educación para proporcionar un ambiente educativo libre de acoso por razón de raza, religión, origen étnico u orientación sexual. Para lograr este fin, la política está diseñada para asegurar lo antes posible nivel, una resolución adecuada a los incidentes de acoso.

Esta política tiene por objeto complementar, y no reemplazar, de cualquier estado o las leyes y reglamentos federales. Las quejas bajo estas leyes y reglamentos deben ser procesados a través de los procedimientos establecidos por el estado apropiado y / o las agencias federales.

Definición

A los efectos de esta política, el acoso se define como una conducta no deseada y no deseada de personal o estudiantes que interfiere con la educación del estudiante. En el ámbito escolar, el acoso puede significar insultos, epítetos, abuso verbal, comentarios despectivos, descripción degradantes, vandalismo a la propiedad personal y amenazas de fuerza o fuerza a través de acciones directas o intimidación.

Informes Procedimiento

Cualquier estudiante que cree que él o ella ha sido acosado por un empleado, agente o estudiante del distrito deberá informar inmediatamente los hechos del incidente (s) y el nombre de la persona involucrada con la administración de la escuela. Una queja por escrito será preparado y el incidente (s) será investigado para recopilar la información sobre los hechos acerca de las circunstancias, el contexto y la naturaleza del incidente. Una copia de la queja será enviada a los padres de la víctima.

Confidencialidad

Una acusación de acoso y los resultados de la investigación se mantendrá confidencial en la medida de lo razonablemente posible en el proceso de investigación.

Está prohibido tomar represalias

El inicio de una acusación de acoso no hará que cualquier reflexión sobre la persona que reporta el incidente. Las represalias de cualquier tipo es una violación de esta política. Se considerarán Cualquier acto de represalia como incidentes separados, deben ser investigadas, y serán sometidos a medidas disciplinarias según se define en esta póliza.

Plazos

Los estudiantes son alentados a reportar las acusaciones de acoso tan pronto como sea razonablemente posible después de la realización de preguntas ha tenido lugar.

Acción Disciplinaria

Cuando una denuncia de acoso con el apoyo de la investigación y la acción disciplinaria es necesaria, la administración de la escuela determinará el curso de acción es apropiada, dependiendo de si el acosador es un estudiante, empleado, o agente del distrito.

Los empleados que violen esta política pueden ser objeto de medidas disciplinarias, incluido el despido. Tal acción disciplinaria estará de acuerdo con las políticas, leyes y / o acuerdos colectivos de trabajo.

Los estudiantes que violen esta política pueden estar sujetos a acción disciplinaria hasta e incluyendo la expulsión. Tal acción disciplinaria estará de acuerdo con la política del consejo y de la ley estatal.

Los agentes del distrito que violen esta política pueden ser objeto de penas y sanciones que pueden estar disponibles para el distrito, incluyendo la terminación de las relaciones comerciales y los contratos.

Procedimientos de Apelación

Un individuo puede apelar los resultados de una investigación a la Junta del distrito. Apelaciones deben hacerse dentro de un plazo razonable a partir de la fecha de esa comprobación.